

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 42** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

Acuerdo de Inicio:

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted, nombrando los siguientes instructores:

- Don Juan Andrés Galán Tejeda, para los expedientes identificados por las claves “FR”, “I”, “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes, para los expedientes identificados por las claves “FF” y “FR/C”.
- Don Joaquín Zaragoza Rojas, para los expedientes identificados por las claves “SDA-R” y “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal, para los expedientes identificados por la clave “SDA”.
- Don Jaime Domínguez Perandones, para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados, se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga, por sí solo, la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, conforme a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13

de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 33/2012, de 16 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna, se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 24 de mayo de 2012.—La Directora General de Evaluación Ambiental, Lourdes Martínez Marcos.

Nº EXPED.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO	OBSERVACIONES
SDA/R/0289/09	GRAVE	ABDELAZIZ MAHDI	X50478833T	28701	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	QUEMA DE PLÁSTICOS, COLCHONES, MADERAS Y CRISTALES.	18/01/2012	602 y 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 6.000 €
SDA/R/0026/09	GRAVE	AHMED EL ABOURI	X1329444K	28970	HUMANES DE MADRID	QUEMA DE PLÁSTICOS, BOTES DE PINTURA, CHATARRA Y BASURA DOMÉSTICA EN CAMINO DE TORREJÓN, KM. 5, TÉRMINO MUNICIPAL DE HUMANES DE MADRID, EL 20 DE OCTUBRE DE 2009.	04/11/2011	602 y 31.000 €	LA PROPUESTA DE SANCIÓN ES DE 750 EUROS.
M/0152/10	GRAVE	BORJA GABARRE, MIGUEL	50116051V	28044	MADRID	CAZAR CON UN PERRO SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	29/02/2012	21,03 y 30,05 €	
M/0161/10	GRAVE	BORJA GABARRE, MIGUEL	50116051V	28044	MADRID	CAZAR CON DOS PERROS EN UN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	29/02/2012	21,03 y 30,05 €	
SDA/R/0789/09	GRAVE	CABALLERO MUÑOZ, JUAN MIGUEL	11786857R	28041	MADRID	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (10 METROS CÚBICOS DE RESIDUOS DE CONST. Y DEMOL.) MEDIANTE VEHÍCULO CON MATRÍCULA TO-6091-W, JUNTO A LA VÍA DE SERVICIO DE LA A-6, KM.20, TÉRMINO MCPAL.LAS ROZAS	26/03/2012	De 602 a 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN DE 2.000 €
SDA/R/1584/09	GRAVE	CABRERO GARRIDO, EMILIO	26177979T	28660	BOADILLA DEL MONTE	QUEMA DE RASTROJOS Y UNA LONA DE PLÁSTICO.	16/11/2011	602 y 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 602 €
FF/0337/10		CORNELIUS CURCAN	X4226024G	28820	COSLADA	REALIZAR LA ROTURACIÓN Y DECAPADO DE TERRENO FORESTAL, AFECTANDO A UNA SUPERFICIE APROX. DE 400M2, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY.	14/11/2011	5.001 y 200.000 €	
FR/0062/09	LEVE	FAJARDO MORENO, ANTONIO	648638S	28400	COLLADO VILLALBA	NO HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL.	21/12/2011	Hasta 60.000 €	
M/0280/10	GRAVE	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JESÚS	05434350W	28052	MADRID	CAZAR CON UN PERRO EN COTO SIN PERMISO MEDIANTE LA MODALIDAD DE "EN MANO", ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	26/03/2012	21,03 y 30,05	
M/0162/10	GRAVE	GABARRE BORJA, MANUEL	50120739J	28026	MADRID	CAZAR CON DOS PERROS EN UN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	29/02/2012	21,03 y 30,05 €	
FF/0087/10	GRAVE	GALVEZ MARINCOVIS, MANUEL	50827896N	28038	MADRID	INSTALACIÓN DE ASENTAMIENTO DE FERIA, DONDE RESIDE UN NRO. INDETERM. DE PERSONAS Y SE ALMACENAN APARATOS DE FERIA, CAMIONES, REMOLQUES, CARAVANS, ETC. REALIZ. DE ZANJA DE 100 MTS.DE LARGO Y UNA EXCAV. PARA CONST. DE CANALIZACIÓN Y FOSA SÉPTICA.	12/03/2012	5.001 y 200.000 €	
M/0153/10	GRAVE	GARCÍA GARCÍA, DAVID	50619360V	28044	MADRID	CAZAR CON DOS PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	29/02/2012	21,03 y 30,05 €	
M/0154/10	GRAVE	GARCÍA GARCÍA, EUGENIO	50225714Q	28019	MADRID	CAZAR CON DOS PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	16/04/2012	21,03 y 30,05 €	
M/0404/10	GRAVEQ	GARCÍA GARCÍA, VICTORIO	51990002	28031	MADRID	CAZAR CON DOS PERROS EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	22/12/2011	21,03 y 30,05 €	
M/0297A/10	GRAVE	GARCÍA MUÑOZ, ANTONIO	50977522T	28051	MADRID	CAZAR CON DOS PERROS EN UN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	22/12/2011	21,03 y 30,05 €	
SDA/0308/09	GRAVE	GARCÍA RÍOS, JESÚS ALBERTO	11075230V	19170	EL CASAR (GUADALAJARA)	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO.	08/02/2012	60.001 y 240.405 €	

Nº EXPED.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO	OBSERVACIONES
SDA/R/1480/07	GRAVE	GHEORGE VASILE	X9015697L	28032	MADRID	QUEMA DE CABLE EN CRUCE DE CALLE CALDERERA CON CALLE PIROTECNIA, MADRID, EL 29 DE MARZO DE 2011. QUEMA DE CABLE EN CRUCE DE CALLE CALDERERA CON CALLE PIROTECNIA, MADRID, EL 21 DE JULIO DE 2011.	07/12/2011	602 y 31.000 €	LA PROPUESTA DE SANCIÓN ES DE 1.200 EUROS.
SDA/R/0810/09	GRAVE	GIORGI IVANOV SHOLEV	X7376243M	28470	CERCEDILLA	QUEMA DE CARTONES, EN TERRENO FORESTAL SITO EN LAS PARCELAS 2 Y 4 DEL POL. 28, GUADARRAMA.	07/10/2011	602 y 31.000 €	LA PROPUESTA DE SANCIÓN ES DE 8.900 EUROS.
SDA/R/1440/09	GRAVE	HERNÁNDEZ QUIÑONES, LUIS RAFAEL	X3012044X	28500	ARGANDA DEL REY	QUEMA DE PLÁSTICOS Y OTROS RESIDUOS EN LUGAR DENOMINADO VALDECORZAS.	16/11/2011	602 y 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 750 €
M/0150/10	GRAVE	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DAVID	50543826	28047	MADRID	CAZAR CON UN PERRO EN ÉPOCA DE VEDA Y EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	29/02/2012	21,03 y 30,05 €	
FR/0496b/10	GRAVE	LAPIDO LEIRO, TEODORO	51876450L	28430	ALPEDRETE	PODAR 114 FRESNOS QUE YA HABÍAN SIDO DESMOCHADOS CON ANTERIORIDAD Y OTROS 33 QUE NUNCA HABÍAN SIDO DESMOCHADOS, TODO ELLO SIN AUTORIZACIÓN, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ESCORIAL.	26/01/2012	1.001 y 100.000 €	
M/0298A/10	GRAVE	LOZANO CARBONELL, EDUARDO	05224903Q	28017	MADRID	CAZAR CON DOS PERROS EN UN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	22/12/2011	21,03 y 30,05 €	
SDA/R/1222/08	GRAVE	MÁRMOLES GUTIÉRREZ, S.L.	B80179628	28391	VALDELAGUNA	VERTIDOS INCONTROLADOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y PROVENIENTES DE DESMONTE DE TERRENO FORESTAL.	25/01/2012	602 y 31.000 €	LA SANCIÓN PROPUESTA ES DE 31.000 EUROS.
M/0100/10	GRAVE	MONTAÑO SALAZAR, JOSÉ ANTONIO	07957686P	37006	SALAMANCA	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	15/12/2011	21,03 y 30,05	
SDA/R/0801/09	GRAVE	MUÑOZ BARRIOS, JOSÉ RAMÓN	9453201Y	28944	FUENLABRADA	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (6 METROS CÚBICOS DE ESCOMBROS) EN ZONA VERDE SITA EN PARTE POSTERIOR DE LAS COCHERAS DEL TREN LIGERO A POZUELO, MEDIANTE CAMIÓN RENAULT MATRÍCULA 7411-FCL	22/12/2011	De 602 a 31.000	PROPUESTA DE SANCIÓN DE 1.200 €
M/0391A/11	GRAVE	MUÑOZ SAAVEDRA, DAVID	03135295G	19005	GUADALAJARA	CAZAR CON PERROS EN UN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	29/07/2011	21,03 y 30,05	
M/0128/10	GRAVE	MUÑOZ SÁNCHEZ, ANTONIO	28968839N	28035	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS.	15/12/2011	21,03 y 30,05 €	
SDA/R/1420/09	GRAVE	NOVO BLANCO, JOSÉ	35408245K	28380	COLMENAR DE OREJA	QUEMA DE RESTOS DE PODA, CARTONES, PLÁSTICOS Y MADERAS JUNTO AL CRUCE DE LA CARRETERA M-305 CON LA CARRETERA M-318, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ.	04/11/2011	602 y 31.000 €	LA PROPUESTA DE SANCIÓN ES DE 750 EUROS.
SDA/R/0653/09	GRAVE	SAVATIN VASILE	X7741798K	28032	MADRID	QUEMA DE PLÁSTICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN CAÑADA REAL GALIANA 41, RIVAS-VACIAMADRID	04/10/2011	602 y 31.000 €	LA PROPUESTA DE SANCIÓN ES DE 675 EUROS.
SDA/R/0962/09	GRAVE	SOCIEDAD AGROPECUARIA ZARZALEJO, S.A.	A78003613	28046	MADRID	ACUMULACIÓN INCONTROLADA DE NEUMÁTICOS Y GRAVA.	16/12/2011	602 y 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 602 €
SDA/O/0563/09		TALLERES Y TRANSPORTES LA ECONÓMICA, S.L.	B85557403	28022	MADRID	A) NO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. B) NO DISPONER DEL ARCHIVO CRONOLÓGICO (LIBRO DE REGISTRO) DE LA GEST. DE LOS RESID. PELIGROSOS GENERADOS EN SU ACT	28/12/2011	A) HASTA 9.000 € B) HASTA 9.000 €	A) LA SANCIÓN QUE SE PROPONE ES DE 1.500 EUROS. B) LA SANCIÓN QUE SE PROPONE ES DE 300 EUROS.
SDA/R/1289/09	GRAVE	TRAEXLA MOVIMIENTO DE TIERRAS, S.L.	B81979916	28011	MADRID	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, EN CAÑADA REAL GALIANA 41, MADRID.	19/10/2011	602 y 31.000 €	LA PROPUESTA DE SANCIÓN ES DE 6.000 EUROS.

Nº EXPED.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO	OBSERVACIONES
SDA/R/1052/09	GRAVE	URBANRES CONTENEDORES, S.L.	B83597591	28026	MADRID	UN VERTIDO NCONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (8 METROS CÚBICOS DE ESCOMBROS DE DEMOLLIÓN) EN CAMINO DE LA AMARGUILLA, MADRID, MEDIANTE CAMIÓN RENAULT 270.18 CON MATRÍCULA 5476-CYP	15/03/2012	De 602 a 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN DE 1.600 €
SDA/R/1333/10	GRAVES	VACIADOS, DEMONTES Y TRANSPORTES NOVENTA Y NUEVE, S.L.	B82337007	28923	ALCORCÓN	a) ELIMIN. INCONT.DE VERT.CON CAMIÓN MAT.4363BJV EL 16/2/12 - b) ELIMIN.INCONT.DE VERT.CON CAMIÓN MAT.6835BSW EL 16/2/12 - c) ELIMIN.INCONT.VERT.CON CAMIÓN MAT.4363BJV EL 16/6/10- d) ELIMIN.INCONT.VERT.CON CAMIÓN MAT.6835BSW EL 5/7/10- e) ELIM.VERT.CAMIÓN4363	15/02/2012	De 602 a 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: a) 2.500 € - b) 2.500 € - c) 2.500 € - d) 2.500 € - e) 2.500 €
FF/0022/09		YOUNES AMIZAHEH	X0645057E	28917	LEGANÉS	LA INSTALACIÓN DE NUEVE BASES DE CIMENTACIÓN PARA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE UN PORCHE, SIN AUTORIZ. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TITULCIA, DE MADRID.	18/01/2012	HASTA 60.000 €	

(01/1.760/12)